

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2990/2015

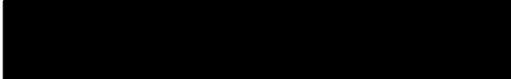
BITÁCORA: 21/F5-0370/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FLORENCIO GREGORIO BARONA ORONZOR

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/295/2015 de fecha 04 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 24 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN "MIAHUATILLO"	Cuyoaco	Puebla	FLORENCIO GREGORIO BARONA ORONZOR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA
FRACCIÓN "MIAHUATILLO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	637448	2168878
2	637691	2168897
3	637749.41	2168651.53
4	637651.12	2168409.43
5	637415	2168490
6	637633	2168822

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	23/09/25



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2990/2015

BITÁCORA: 21/F5-0370/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRACCIÓN "MIAHUATILLO"				(MDS)	
------------------------	--	--	--	-------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN "MIAHUATILLO"	8.8318	2.91	2.91

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN "MIAHUATILLO"	2.91 (dos punto noventa y uno)	355.89 (trescientos cincuenta y cinco punto ochenta y nueve)

Nombre del predio: RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN "MIAHUATILLO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/09/15 - 23/09/16	Pinus pseudostrubus	2.91	326.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/09/15 - 23/09/16	Quercus rugosa	2.91	28.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/09/16 - 23/09/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/09/17 - 23/09/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	24/09/18 - 23/09/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/09/19 - 23/09/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	24/09/20 - 23/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/09/21 - 23/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/09/22 - 23/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	24/09/23 - 23/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	24/09/24 - 23/09/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LAURO TONACATL MONTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LT-488

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2990/2015

BITÁCORA: 21/F5-0370/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN "MIAHUATILLO"	S-21-044-MIA-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA SECRETARÍA LA RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE REFORESTACIÓN, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, LA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE LA PÁGINA 13 DEL PMF, NO ES CONGRUENTE CON LA SUPERFICIE A MANEJAR CON EL TRATAMIENTO DE CORTA DE REGENERACIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PROGRAMAR PARA SU EJECUCIÓN EN EL CITADO CUADRO, LAS ACTIVIDADES DE REPOSICIÓN DE PLANTA Y PODAS DEL RENUENO NATURAL O INDUCIDO, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL MÉTODO DE MANEJO A UTILIZAR EN EL PREDIO.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2990/2015

BITÁCORA: 21/F5-0370/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA
SEMARNAT

C.c.p. LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
 LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUYOACO, PUE.
 ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
 EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 110/15 P

13/09/15 11:50 AM